

155

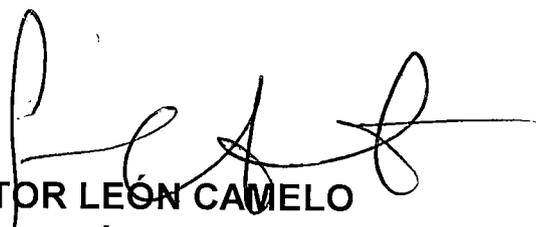
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 DIC 2023

Proceso N° 2021-00003.

1. Obre en autos la respuesta proveniente del Juzgado 23 Civil del Circuito visible a folio 146 mediante la cual comunicó la imposibilidad de tener en cuenta el embargo de remanentes aquí decretado en el numeral 3 del auto fechado el 24 de febrero de 2023 (fl. 79).
2. Obre en autos la respuesta proveniente del Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá visible a folios 149 a 150 y 50 mediante la cual informó que el proceso No. 2022-00171 fue rechazado y desconoce el juzgado que le haya correspondido. Lo anterior en razón al embargo de remanentes aquí decretado (fl. 79 y 132).
3. Obre en autos la respuesta proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias visible a folios 151 y 154 por medio del cual informó que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes aquí decretado.
4. Las documentales anteriores se ponen en conocimiento de la parte demandante para que, de considerarlo pertinente, se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(3)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 087 Fecha 05 DIC 2023

El Secretario(a), 